

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

FISCALIA DE ESTADO

VISTO la necesidad de adquirir bibliografía, básica para el eficiente funcionamiento de esta Fiscalía de Estado de la Provincia;
y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se solicitó a Editorial ASTREA la confección del presupuesto pertinente.

Que según surge del mismo el monto a abonar para la adquisición de las obras asciende a PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 1.799)

Que de acuerdo a ese monto correspondería efectuar un Concurso de Precios, ello en atención a lo establecido por el Artículo 26, inc. a) de la Ley N° 6, en concordancia con lo establecido por el Artículo 1° del Decreto del Ex-Territorio N° 1461/91.

Que no obstante lo manifestado precedentemente, y en vista a las circunstancias particulares, deviene procedente establecer la excepción respectiva.

Que el fundamento para disponer tal excepción está dado por el hecho de ser la mencionada editorial la única que edita las obras a adquirirse, las que poseen caracter científico.

Que en consecuencia, tal excepción encuadra en lo establecido por los incisos d) y b) del Artículo 26 de la Ley N° 6.

Que asimismo, y por los motivos ya enunciados, corresponde exceptuar a la presente contratación de lo establecido en el artículo 9 del Decreto Provincial N° 16/92.

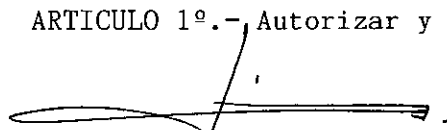
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el inciso r) del Artículo 7 de la Ley Provincial N° 3.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar y aprobar la compra directa a la Editorial ASTREA


Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

S.R.L., de las obras que se mencionan en el Anexo I de la presente, por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$1.799).

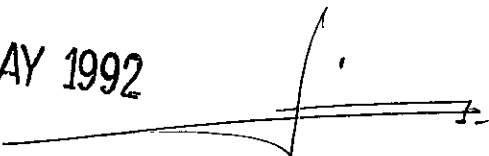
ARTICULO 2º.- Exceptuar la contratación dispuesta en el Artículo 1º de las prescripciones del Artículo 26 inciso 2º de la Ley Nº 6 y del Artículo 9º del Decreto Provincial Nº 16/92, de acuerdo a los motivosd expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria 0 1 40 2 05 051 05110 281 del ejercicio en vigencia.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N°- 25 /92.-

FISCALIA DE ESTADO, hoy 18 MAY 1992


Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

ANEXO I RESOLUCION F.E. N° - 25/92.-

1 HUTCHINSON: Ley Nac. de Proc. Adm. 2Ts.	\$ 145,.-
1 MUÑOZ: Silencio de la Administración	\$ 6,.-
1 TARANTINO: Las penalidades tributarias.	\$ 26,.-
1 ZANNONI: Ineficacia y Nulidad de los actos	\$ 47,.-
1 FASSI: Código Procesal Civil y Comercial I y II. Enc.	\$ 190,.-
1 FERNANDEZ VAZQUEZ: Diccionario de Derecho. Enc.	\$ 65,.-
1 CREO BAY: Amparo por Mora.	\$ 11,.-
1 CREUS: Delitos contra la Administración Pública.	\$ 63,.-
1 CREUS: Derecho Penal Parte Especial 2 Tomos.	\$ 75,.-
1 A.A.D.A.: Contratos Administrativos 2 Tomos.	\$ 52,.-
1 ALTAMIRA GIGENA: Responsabilidad del Estado.	\$ 10,.-
1 BELLUSCIO: Código Civil. Tomos 1 al 6.	\$ 604,.-
1 BOFFI BOGGERO: Tratado de las Obligaciones. 6 Tomos.	\$ 445,.-
1 CREUS: Falsificación de Documentos en General.	\$ 25,.-
1 CREUS: Derecho Penal Parte General.	\$ 35,.-
	<hr/>
	TOTAL \$ 1.799.

Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur